

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 27

De 14 de abril de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), hasta por la suma de tres millones quinientos mil balboas con 00/100 (B/.3,500,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), mediante Nota N° 114-2P-014-2026 de 2 de febrero de 2026, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario a su presupuesto de funcionamiento, para la vigencia fiscal del año 2026, por la suma de tres millones quinientos mil balboas con 00/100 (B/.3,500,000.00);

Que este crédito adicional suplementario tiene la finalidad de incorporar recursos adicionales en el Presupuesto de Funcionamiento de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), para la ejecución del siguiente compromiso contractual: “El suministro de una póliza de seguro que brinde cobertura a los extranjeros o panameños residentes en el exterior que ingresen en territorio panameño por vía aérea por cualquiera de los aeropuertos internacionales de la República de Panamá;

Que la fuente de financiamiento para la ejecución del presente crédito adicional suplementario a favor de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), será a través de Saldo en Caja y Banco, depositados en la cuenta CUT N° 200814500594 – FONDO GENERAL al 31 de diciembre de 2025, por un monto de once millones novecientos setenta y dos mil ciento setenta y dos balboas con 23/100 (B/. 11,972,172.23) y conciliación bancaria al 28 de febrero de 2026, de diez millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho balboas con 45/100 (B/.10,481,478.45);

Que se hace constar, mediante la Nota N° CENA/073 de 26 de marzo de 2026, que el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota N° Núm. 1398/2026-DNMySC-AT de 1 de abril de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2026, que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), en atención a que la fuente de financiamiento propuesta proviene del saldo de caja y banco, por lo cual se da cumplimiento a los preceptos contenidos en los artículos 334, 335, 336 y 337, de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025;

Que, en atención de las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, con asignación a favor de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), hasta por la suma de tres millones quinientos mil balboas con 00/100 (B/.3,500,000.00).

Artículo 2. El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

Detalle	Monto
Funcionamiento	3,500,000.00
164 – Gastos de Seguros	3,500,000.00

Artículo 3. La fuente de financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será con cargo a saldo en caja y banco, los cuales están depositados en la cuenta CUT N° 200814500594, Autoridad de Turismo de Panamá - Fondo General.

Detalle	Monto
Saldo en Caja y Banco	3,500,000.00
Partida:	
1.45.1.4.1.2.01	3,500,000.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336 y 337, de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMÓN ICAZA


La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,
encargado,


FAUSTO FERNÁNDEZ DE LEÓN

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO


El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete